

Ciudad de México, 22 de diciembre de 2023

**CIRCULAR No. 91**

**AL PÚBLICO EN GENERAL, ASÍ COMO A LAS PARTES Y/O PERSONAS INTERESADAS EN LA SUSTANCIACIÓN DE LOS PROCEDIMIENTOS ORDINARIOS SANCIONADORES Y TRÁMITES COMPETENCIA DEL INSTITUTO ELECTORAL DE LA CIUDAD DE MÉXICO**

**Presentes**

Con fundamento en los artículos 2, párrafo tercero; 86, fracciones I, V, XV y XX del Código de Instituciones y Procedimientos Electorales de la Ciudad de México (Código); 2, 3, fracción I, 4, 5, 6, 37, 41, 42 y 47 de la Ley Procesal Electoral de la Ciudad de México; 19, fracciones I, VII, XIV y XXV del Reglamento Interior del Instituto Electoral de la Ciudad de México; 12, 20, 21, 23 fracciones XXI y XXIII y 24, del Reglamento en Materia de Relaciones Laborales del Instituto Electoral de la Ciudad de México; 1, 3, 5, 7, 8, 10, 11, fracción III, 12, 13, 14, 15, 16 y 17 del Reglamento para el Trámite y Sustanciación de Quejas y Procedimientos de Investigación del Instituto Electoral de la Ciudad de México; así como el criterio emitido por la Sala Superior del Tribunal Electoral del Poder Judicial de la Federación, contenido en la tesis relevante de rubro: "**DÍAS NO LABORADOS POR LA AUTORIDAD RESPONSABLE, NO DEBEN COMPUTARSE EN EL PLAZO LEGAL PARA PROMOVER MEDIOS DE IMPUGNACIÓN**", se hace del conocimiento que:

Con motivo del segundo período vacacional del ejercicio 2023 de las personas servidoras públicas del Instituto Electoral de la Ciudad de México (IECM), **SERÁN CONSIDERADOS COMO INHÁBILES LOS DÍAS COMPRENDIDOS DEL VEINTICINCO DE DICIEMBRE DE DOS MIL VEINTITRES AL DOS DE ENERO DE DOS MIL VEINTICUATRO**; por tanto, **SE SUSPENDE** el trámite, sustanciación, y resolución de los **PROCEDIMIENTOS ORDINARIOS SANCIONADORES** competencia de este Instituto Electoral local.

En consecuencia, en los referidos días **NO TRANSCURRIRÁ** plazo o término legal, ni podrá decretarse el desahogo de trámite o diligencia alguna.

Se exceptúan de dicha determinación los medios de impugnación, los procedimientos especiales sancionadores y de fiscalización, relacionados con el Proceso Electoral Local

**Somos Un Instituto de Calidad**



En el Instituto Electoral de la Ciudad de México estamos comprometidas y comprometidos a **administrar elecciones locales íntegras**; conducir mecanismos de **participación ciudadana incluyentes**, y **promover** en las y los habitantes de la Ciudad de México la **cultura democrática**, la participación y el ejercicio pleno de la ciudadanía, en apego a los principios rectores de la función electoral, cumpliendo con los requisitos legales y reglamentarios y **mejorando continuamente** la eficacia de **nuestro sistema de gestión de calidad electoral**.



Ciudad de México, 22 de diciembre de 2023

2023-2024; en virtud de que durante dichos procesos todos los días y horas son hábiles, conforme lo establecido en el artículo 357, último párrafo del Código.

Por lo anterior, y en atención al principio de máxima publicidad previsto en el artículo 2, párrafo tercero del Código, publíquese la presente Circular en el sitio oficial de Internet [www.iecm.mx](http://www.iecm.mx), así como en los estrados de las oficinas centrales y de los órganos descentrados del Instituto, y difúndase en las redes sociales institucionales a partir de la emisión de la presente.

Sin otro particular, les envío un cordial saludo.



Atte. **Bernardo Núñez Yedra**  
Secretario Ejecutivo

C.c.p. Mtra. Patricia Avendaño Durán. Consejera Presidenta del Consejo General del IECM. Para su conocimiento. Presente.  
Consejeras y Consejeros Electorales del IECM. Para su conocimiento. Presentes.  
Lic. César Alberto Hoyo Rodríguez. Secretario Administrativo. Para su conocimiento. Presente.  
Mtro. Jesús René Quíñonez Ceballos. Director Ejecutivo de Asociaciones Políticas y Fiscalización. Para su conocimiento. Presente.  
Lic. María Guadalupe Zavala Pérez. Titular de la Unidad Técnica de Asuntos Jurídicos. Para su conocimiento. Presente  
Archivo.

RFG/PCL

**Somos Un Instituto de Calidad**



En el Instituto Electoral de la Ciudad de México estamos comprometidas y comprometidos a **administrar elecciones locales integras**; conducir mecanismos de **participación ciudadana incluyentes, y promover** en las y los habitantes de la Ciudad de México la **cultura democrática**, la participación y el ejercicio pleno de la ciudadanía, en apego a los principios rectores de la función electoral, cumpliendo con los requisitos legales y reglamentarios y **mejorando continuamente** la eficacia de **nuestro sistema de gestión de calidad electoral**.

